Maracaná, 22 de noviembre de 2022

Señores:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Verificador: Ccardozo.

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, con referencia a su Nota DNCP N° 14450/2022, con el fin de aclarar dichos puntos que a continuación se detallan.

Aspectos Observados

1. **Observaciones formuladas al informe de evaluación:**
1.1 Se visualiza en el informe de evaluación, que se solicitó como GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Póliza de seguro o garantía bancaria. Teniendo en cuenta que es un proceso de Contratación Directa (CD), solicitamos adecuarse al Decreto 2992/19 Art 54.
1.2 Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.
1.3 Inconsistencia en el monto presupuestario indicado por la convocante en el informe de evaluación, que es de: 149.500.000, sin embargo, el monto adjudicado es de 156.896.214.
1.4 La convocante indica que el criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios referenciales del presente proceso, son los parámetros establecidos en el numeral 1 de la resolución DNCP N° 1890/2020, sin embargo, el proceso de referencia es una obra.
1.5 En la capacidad legal se procedió a la evaluación de los incisos (a y b), en el informe no se visualiza si procedió a la evaluación de los requerimientos (…A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021...).
1.6 Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos: inconsistencia entre los requisitos establecidos en el PBC y lo evaluado en el Informe de evaluación.
Observaciones formuladas al acta de apertura:
Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura). Conforme a la normativa vigente.

Punto 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5: Se realiza las correcciones de acuerdo a las observaciones, se remite el informe corregido.

Punto 2: Por un problema de conexión a internet por la falta de energía eléctrica en esta zona del distrito hemos remitido el acta posterior a los días hábiles establecidos.

MUNICIPALIDAD DE MARACANA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Carlos Rodi Insfran Aveiros
C.I.: 3848139
Intendente